



Enfoque basado en el riesgo para los AV y PSAV: Comprender y mitigar los riesgos.

**Mesa de Investigación del GAFIC
16 de Agosto de 2023.**





Introducción

En este artículo mensual, la Secretaría del GAFIC se centra en la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos de LD/FT para los AV y PSAV.





Definiciones de AV y PSAV

El Glosario del GAFI¹ ofrece las siguientes definiciones para los AV y PSAV:

- **Activo virtual** : representación digital de valor que puede negociarse o transferirse digitalmente y utilizarse con fines de pago o inversión. Los activos virtuales no incluyen las representaciones digitales de monedas fiduciarias, valores y otros activos financieros que ya se abarcan en otros apartados de las Recomendaciones del GAFI.²
- **Proveedor de servicios de activos virtuales** : toda persona física o jurídica que no esté contemplada en ninguna otra parte de las Recomendaciones y que, como empresa, lleve a cabo una o varias de las siguientes actividades u operaciones para otra persona física o jurídica o en su nombre:
 1. Intercambio entre activos virtuales y monedas fiduciarias.
 2. Intercambio entre una o varias formas de activos virtuales.
 3. Transferencia de activos virtuales; y
 4. Custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control de activos virtuales.
 5. Participación y prestación de servicios financieros relativos a la oferta y/o venta de un activo virtual por parte de un emisor.



Bases del enfoque basado en el riesgo - AV y PSAV

- Recomendación 1³ exige a los países que identifiquen, comprendan y evalúen sus riesgos del LD/FT y que adopten medidas encaminadas a mitigar eficazmente dichos riesgos. Además, en la Recomendación 15, se exige a los países que evalúen los riesgos asociados a las nuevas tecnologías y a los AV, así como los riesgos asociados a los PSAV que realicen o suministren actividades, operaciones, productos o servicios de AV ya abarcados.
- En la 5^o Ronda, se exigirá a los países ,las circunstancias en las que los clientes y las transacciones pueden presentar riesgos de financiación de la proliferación, y que garanticen que sus políticas, controles y procedimientos de sanciones aborden estos riesgos, de conformidad con la legislación nacional.⁴





Bases del enfoque basado en el riesgo – AV y PSAV

- Los países también deben exigir a los PSAV que identifiquen, evalúen y adopten medidas eficaces para mitigar los riesgos del LD/FT asociados a la prestación o realización de actividades de AV cubiertos o asociados a la oferta de productos o servicios AV.
- Los PSAV y otros sujetos obligados deben evaluar los riesgos de LD/FT de los nuevos productos antes de introducirlos en el mercado y establecer medidas de mitigación antes de su lanzamiento.
- Los supervisores deben garantizar que estas medidas de mitigación se establezcan antes de conceder el registro/licencia y que sigan de forma continuada. Será más difícil mitigar los riesgos de estos productos una vez lanzados.
- Los países tienen la facultad discrecional de prohibir o limitar las actividades de AV, los PSAV y aquellas actividades de AV realizadas por los sujetos no obligados, en función de su evaluación del riesgo y del contexto normativo nacional.



Bases del enfoque basado en el riesgo - AV y PSAV

- En los casos en los que un país decida prohibir o limitar los AV o PSAV, los países deberán:
 - Identificar, comprender y evaluar los riesgos asociados para los AV y PSAV y considerar cómo esta acción afectará los riesgos de LD/FT.
 - Establecer medidas adicionales para mitigar los riesgos generales de LD/FT.
 - Por ejemplo, identificar a los PSAV que puedan operar ilegalmente en la jurisdicción y aplicar sanciones proporcionales y disuasorias.
 - Empezar acciones de acercamiento y ejecución basadas en el perfil de riesgo del país.
 - Revisar periódicamente la evaluación del riesgo de LD/FT de los riesgos asociados y la capacidad de aplicar dicha prohibición/limitación puede evolucionar rápidamente.





Evaluación de riesgos para los AV y PSAV⁵

- El primer paso hacia comprender y mitigar los riesgos de los AV y PSAV es realizar una evaluación de riesgos.
- Entre los factores de riesgo pertinentes para la evaluación del riesgo determinados por los PSAV y las autoridades competentes pueden figurar:
 - Tipos de servicios.
 - Productos o transacciones implicados.
 - Riesgo del cliente.
 - Factores geográficos.



Factores a tener en cuenta al evaluar los riesgos de LD/FT de los AV y PSAV

- Facilita una amplia gama de actividades financieras, desde servicios de transferencia de dinero o valores hasta actividades relacionadas con valores, materias primas o derivados, entre otras.
- Permite las relaciones comerciales no presenciales.
- Permitir que las transacciones se realicen sin el uso o la participación de un PSAV o una IF.
- Se utiliza para mover fondos rápidamente a escala mundial, de forma casi instantánea e irreversible.
- Productos o servicios que facilitan las transacciones seudónimas o anónimas. Dado que los AV son de naturaleza transfronteriza, las medidas de identificación y verificación de clientes deben ser eficaces para mitigar los riesgos.
- Los usuarios potencialmente ilícitos pueden utilizar los AV o PSAV para realizar pagos o transferir fondos rápidamente por todo el mundo o en una amplia zona geográfica.





Factores a tener en cuenta al evaluar los riesgos de LD/FT de los AV y PSAV

- Los PSAV ubicados en una jurisdicción pueden ofrecer sus productos y servicios a clientes ubicados en otra jurisdicción en la que pueden estar sujetos a diferentes obligaciones y supervisión en materia del ALD/FT.
 - Los riesgos pueden aumentar cuando los controles ALD/CFT son débiles o inexistentes o cuando la cooperación internacional es limitada.
- Gran número y tipos de proveedores en el espacio AV y su presencia en múltiples jurisdicciones
 - Los riesgos pueden aumentar cuando no está claro cuáles entidades o personas implicadas en la transacción están sujetas a las medidas ALD/CFT y cuáles países son responsables de la regulación.
- La red entre pares puede utilizarse potencialmente para eludir los controles ALD/CFT de las Normas GAFI, ya que no hay participación de PSAV ni de los demás sujetos obligados y no está sujeta a los controles ALD/CFT.⁷

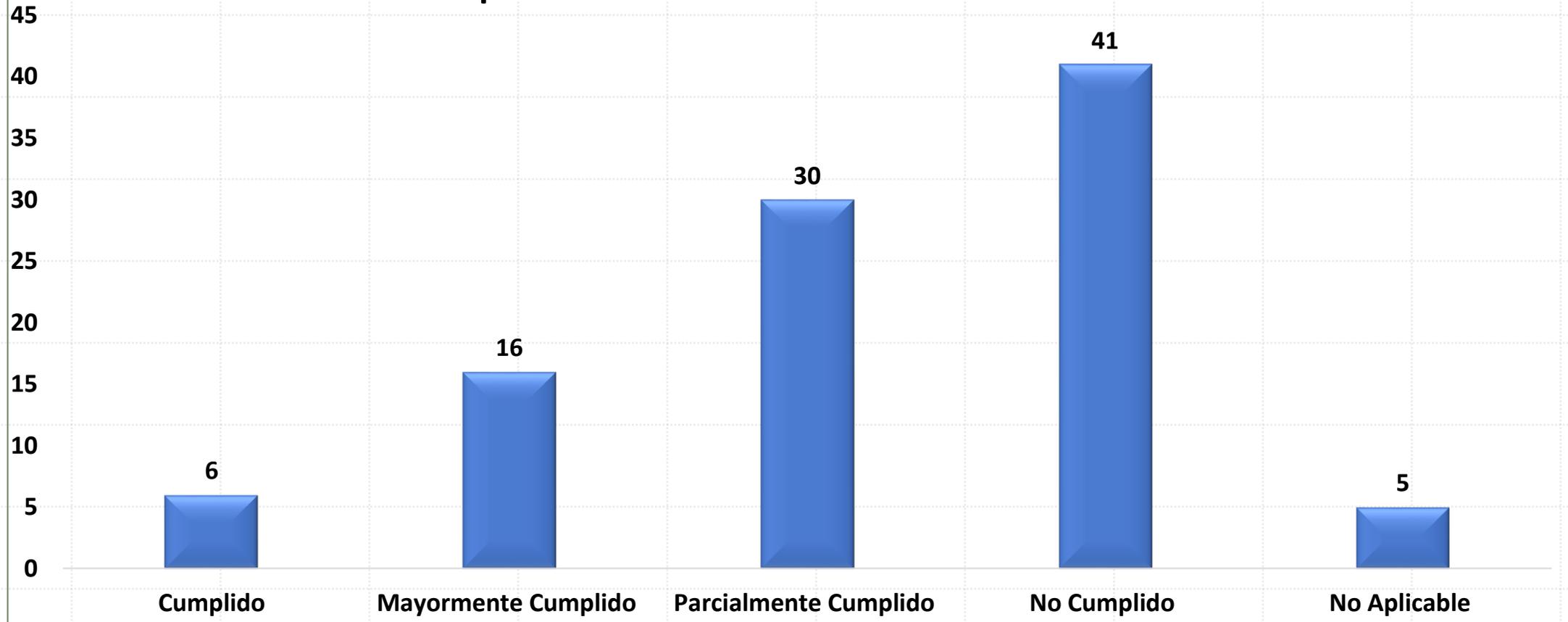


Cumplimiento de la Red Global con la realización de evaluaciones de riesgos AV y PSAV

- El criterio 15.3 de la Metodología del GAFI se centra en la evaluación del riesgo y la aplicación de un enfoque basado en el riesgo.
- Al abril de 2023, de los 98 países evaluados para el criterio 15.3, el gráfico muestra las calificaciones obtenidas.⁸
- En una encuesta realizada a 151 jurisdicciones, al preguntar si el país había llevado a cabo una evaluación de riesgos de los AV/ PSAV, el GAFI reportó lo siguiente.

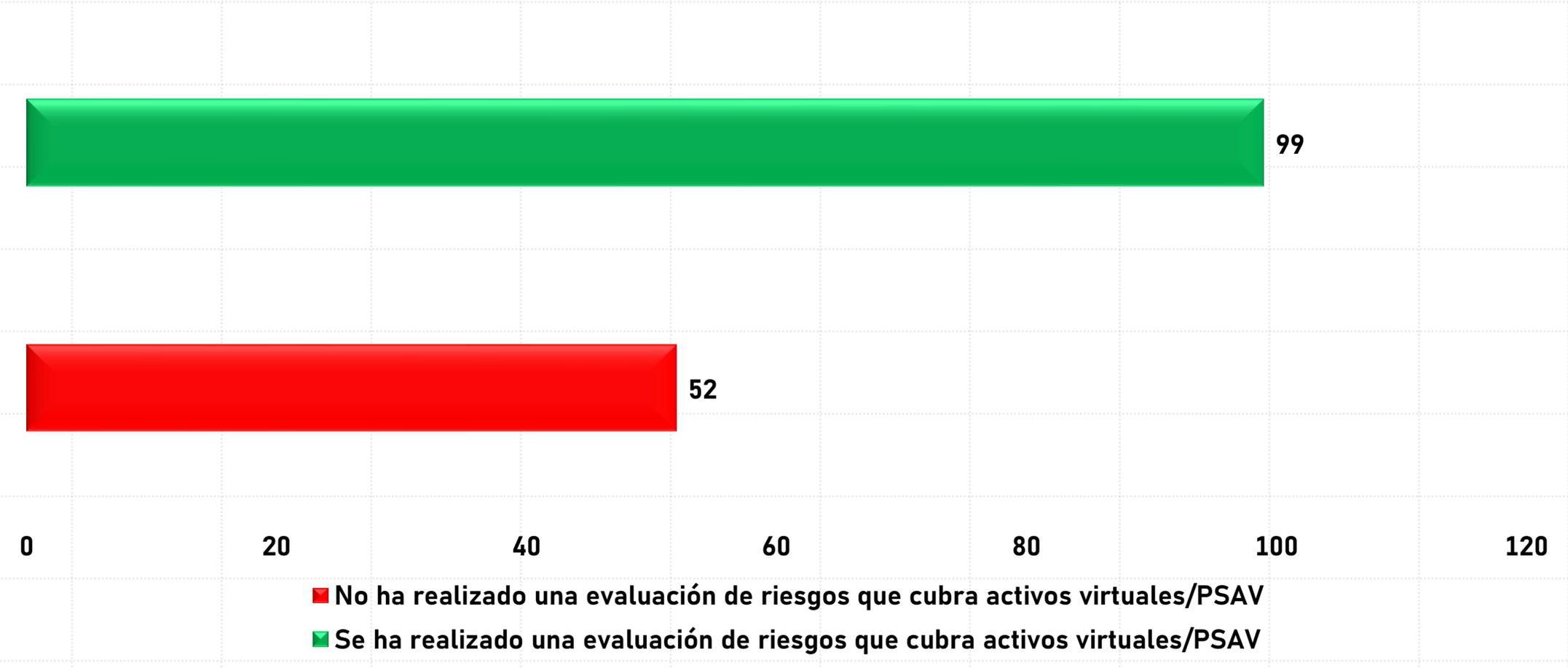


Cumplimiento con Criterio 15.3 en el Red Global



Con base en los resultados de la evaluación mutua y el seguimiento, 71 de 98 jurisdicciones no aplican suficientemente este requisito, siendo calificadas "parcialmente cumplidas o no cumplidas".

En una encuesta realizada a 151 jurisdicciones, al preguntar si el país había llevado a cabo una evaluación de riesgos de los AV/ PSAV, el GAFI reportó lo siguiente.





Desafíos a la hora de evaluar los riesgos de LD/FT de los AV y PSAV¹⁰

- El GAFI afirma que los países informaron de dos desafíos comunes a la hora de llevar a cabo una evaluación de riesgos:
 1. La falta de datos fidedignos y fácilmente disponibles, por ejemplo sobre el uso de AV, la población de PSAV, el alcance de las transacciones sospechosas o ilícitas.
 2. Directrices o metodologías limitadas sobre realizar dicha evaluación de riesgos.
- El GAFI anima a los países a consultar la Guía actualizada del GAFI de 2021 para un enfoque basado en el riesgo de los activos virtuales y los proveedores de servicios de activos virtuales, que incluye factores que las jurisdicciones deben tener en cuenta al realizar una evaluación del riesgo de AV/PSAV.



Recomendaciones para el sector público y privado - Evaluación y mitigación de los riesgos AV/PSAV¹¹

- Los países que no hayan realizado evaluaciones de riesgos de los AV y PSAV deben utilizar los recursos disponibles, incluso la Guía de 2021 del GAFI para identificar los riesgos y poner en práctica las medidas de mitigación del riesgo necesarias.
- Las jurisdicciones que permiten los AV y PSAV y aquéllas que las prohíben deben establecer o continuar las medidas de seguimiento/supervisión contra el incumplimiento, incluso las sanciones contra los PSAV ilícitos.
- Las jurisdicciones deben tomar medidas inmediatas para mitigar las crecientes amenazas de FT y FP relativas a los AV, incluso la plena aplicación de la R.15 y la adopción de otras medidas basadas en el riesgo, tal como la mejora de la ciberseguridad.





Recomendaciones para el sector público y privado - Evaluación y mitigación de los riesgos AV/PSAV

- Se anima a los países a evaluar y supervisar los riesgos asociados a los monederos no alojados, incluso las transacciones P2P, intercambiar experiencias y mejores prácticas sobre, entre otras cosas, la recopilación de datos, las metodologías de evaluación de riesgos, las conclusiones y la mitigación de riesgos
- El sector privado, en particular los PSAV, debería contar con las medidas adecuadas de identificación y mitigación de riesgos en consonancia con la R.15, debido al aumento de las amenazas del FT y FP relativas a los AV. Deberían adoptarse otras medidas basadas en el riesgo, tales como las medidas de ciberseguridad.
- El sector privado debería seguir supervisando y evaluando los riesgos en todo el ecosistema de AV, tomar medidas para mitigar estos riesgos y consultar con los reguladores según proceda para garantizar una comprensión común de los riesgos.



Notas

1. GAFI (2012-2023)", Normas internacionales de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, Terrorismo y Proliferación", GAFI, París, Francia, p. 135.
2. Tenga en cuenta que el párr. 1 de la INR 15 establece que "a efectos de la aplicación de las Recomendaciones del GAFI, los países deben considerar los activos virtuales como "propiedad", "producto", "fondos", "fondos u otros activos" u otro "valor correspondiente". Los países deben aplicar las medidas pertinentes bajo las Recomendaciones del GAFI para los activos virtuales y proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV)".
3. GAFI. 2021. "Guía actualizada para un enfoque basado en el riesgo para los activos virtuales y los proveedores de servicios de activos actuales" GAFI, París, p. 38 – 39.
4. Véase los requisitos en materia del FP en GAFI. 2021, p. 37 "Guía sobre la evaluación y mitigación del riesgo del financiamiento de la proliferación".
5. GAFI. 2023. "Actualización específica de la aplicación de las Normas GAFI para los Activos Virtuales/PSAV", GAFI, París (Francia), p. 16.



Notas

6. GAFI. 2021. "Guía actualizada para un enfoque basado en el riesgo en relación con los activos virtuales y los proveedores de servicios de activos virtuales" GAFI, París, p. 16
7. El GAFI define las transacciones entre pares (P2P) como transferencias de AV realizadas sin el uso o la participación de un PSAV u otro sujeto obligado (p.ej., transferencias de AV entre dos monederos no alojados cuyos usuarios actúan por cuenta propia).
8. GAFI. 2023. "Actualización específica sobre la aplicación de las Normas GAFI para los Activos Virtuales /PSAV", GAFI, París (Francia), p. 11.
9. Ibid, p. 12.
10. Ibid.
11. GAFI. 2023. " Actualización específica sobre la aplicación de las Normas GAFI para los Activos Virtuales /PSAV ", GAFI, París, Francia, p. 35.



¡Gracias!

Número de teléfono
1868-623-9667

Dirección de correo electrónico
cfatf@cfatf.org

Sitio web
www.cfatf-gafic.org

